

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

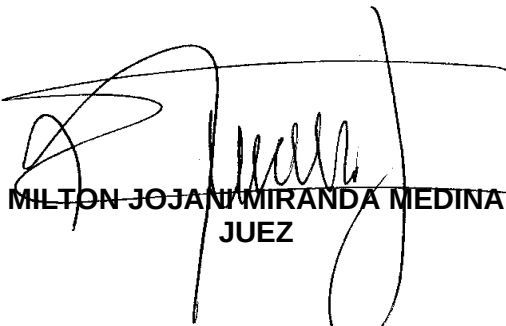
Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00130-00
DEMANDANTE:	LILIANA OSUNA DE OSORIO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	PRUEBAS

A fin de tener mayores elementos de juicio para adoptar la decisión de fondo dentro de la presente acción, requerir a la parte actora para que en el término de dos días, informe:

- a) Si la señora LILIANA OSUNA DE OSORIO, contrajo matrimonio con el señor ALFONSO ARTURO OSORIO DELGADO, aportando la prueba correspondiente y si dicho vínculo permaneció vigente hasta el deceso del causante.

Cúmplase,


MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-